

REGLAMENTO DEL PROGRAMA CREDOMATIC / AADVANTAGE® DE COSTA RICA S. A.

DEFINICIONES:

BAC CREDOMATIC: es CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A.

MILLAS AADVANTAGE O MILLAS: Es el término bajo el cual se designa a la forma de acumular unidades para canjear o reclamar productos y servicios directamente en American Airlines®, calculadas por cada dólar o su equivalente en colones que se adjudican por las compras con las tarjetas Credomatic / AAdvantage® dentro como fuera del país.

CLIENTE O PARTICIPANTE: Toda persona mayor de edad, que cuente con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, que posea una tarjeta BAC Credomatic / AAdvantage®. Se requiere que esta persona cancele las compras con su tarjeta de crédito Credomatic / AAdvantage®. Que se encuentre al día en sus pagos, se adhiera a este Reglamento, así a como las condiciones de aceptación de las devoluciones y a los beneficios que le correspondan, según el caso. Que reclame posteriormente beneficios que le correspondan, tal y como se señala en este Reglamento.

TITULAR: Es la persona a nombre de quien se encuentra la tarjeta de crédito BAC Credomatic / AAdvantage®, y a nombre de quien se aceptará el reclamo de millas, todo de acuerdo al presente reglamento. Los titulares que se afilien al programa, estarán automáticamente adheridos a este reglamento.

ESTADO DE CUENTA: Es el dato (o control) de las transacciones efectuadas y saldos del uso de la tarjeta Credomatic / AAdvantage® por parte del tarjetahabiente. El estado de cuenta de cada tarjetahabiente de BAC CREDOMATIC se llevará por medio de una base de datos (sistema). BAC CREDOMATIC enviará a sus clientes mensualmente, el estado de cuenta correspondiente a su tarjeta. Los estados de cuenta se refieren a cortes mensuales, de acuerdo a cada contrato y a cada tarjeta y se envían en la forma que hayan acordado con BAC CREDOMATIC, sea electrónico o físico. Por corte se entiende el balance real por parte del tarjetahabiente, sea de su deuda hasta ese momento con el cálculo de intereses y el total disponible. El estado de cuenta también muestra las transacciones, los cargos, así como los montos de pagos mínimos o totales y la fecha máxima de pago. Podrá contener otro tipo de información para el usuario. El estado de cuenta dará también aviso de la cantidad de millas acumuladas en el mes que se reportarán a AAdvantage para canjear.

BENEFICIO: Es la cantidad de millas que pueden ser reclamadas por el titular por bienes y servicios en American Airlines®.

1. El presente programa pertenece a American Airlines® y BAC CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., únicamente ofrece a sus clientes mediante sus tarjetas asociadas a este plan de lealtad un medio de acumulación de millas.
2. En caso de necesitar información acerca del millaje que ha acumulado visite www.aa.com/espanol y brinde su número de viajero frecuente.

3. El programa aplica únicamente a las tarjetas Credomatic / AAdvantage®, de cualquiera de las marcas que representa BAC CREDOMATIC.

4. BAC CREDOMATIC posee varias tarjetas de crédito, asociadas a distintos programas según sus políticas comerciales y de mercadeo, AAdvantage® es un programa independiente de todos los demás programas de BAC CREDOMATIC. Si una tarjeta ya cuenta con los beneficios de otro programa, no podrá acogerse al programa AAdvantage®. No obstante, lo aquí dicho, el programa AAdvantage® podrá aplicar conjuntamente con otros programas, pero únicamente para actividades promocionales, todo de conformidad con lo que la publicidad y el reglamento especial determinen para el período que se acuerde concretamente.

5. Las tarjetas Credomatic / AAdvantage® participan en todas las promociones de BAC CREDOMATIC, salvo que el reglamento respectivo establezca otra cosa.

6. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de determinar el tipo de programa en el que un tarjetahabiente ha de ser ubicado. Igualmente, previa solicitud del interesado, BAC CREDOMATIC podrá estudiar toda solicitud de cambio de programa, y de acuerdo a sus políticas comerciales podrá concederla o no.

7. Las personas a las que se apruebe un cambio de un programa al otro, perderán los beneficios adquiridos hasta ese momento en el anterior programa.

8. Credomatic / AAdvantage® es un programa de lealtad de acumulación de millas, calculadas por cada dólar o su equivalente en colones que se adjudican por las compras con las tarjetas Credomatic / AAdvantage® dentro como fuera del país, tal y como se explica en DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Al momento de realizar la compra, el sistema acreditará la cantidad de puntos correspondientes, una vez que el comercio afiliado haga efectivo el cobro de la transacción y que éste haya tramitado los vouchers (realice el cierre de la POS). El plazo de acreditación o visualización de los puntos acumulados por transacción en el saldo de puntos disponibles será normalmente de 1 día, en casos de contingencia en los sistemas, este plazo podría ampliarse hasta un máximo de 7 días hábiles.

9. Las millas AAdvantage® se consultan y se canjean directamente en American Airlines. Existe un tope de acumulación de 30.000 Millas mensuales, para establecer los topes de acumulación se tomarán en consideración los consumos de cada mes calendario y no las fechas de corte de la tarjeta.

Las millas no tienen vencimiento, siempre que tengan actividad al menos una vez cada 18 meses.

Las millas acumuladas no podrán ser transferidas por el cliente a un tercero, tampoco podrán ser negociadas y de ninguna manera podrán ser entregadas en dinero en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

10. Participan todas las personas mayores de 18 años que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito personal BAC Credomatic / AAdvantage®.

No participan en el presente programa las tarjetas empresariales, aunque la tarjeta posea la indicación de AAdvantage®. En caso que por error se otorgue una tarjeta con la indicación de

AAdvantage® y no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento, no tendrá derecho a los beneficios establecidos en el presente programa.

11. Toda persona que desee participar en el programa o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, así como la normativa de BAC CREDOMATIC en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios implica la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar o canjear las millas en el Plan AAdvantage®, entendiendo que toda persona para reclamarlo válidamente, deberá tener conocimiento de este documento haber dado su adhesión a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, lo que hará con su firma en el comprobante (voucher) cada vez que efectúe un reclamo o canje BAC Credomatic / AAdvantage® en cualquiera de los establecimientos de American Airlines® o al generar dicha redención en la página web de American Airlines®.

De no aceptar las regulaciones de este reglamento el programa AAdvantage puede denegar la redención de millas. Si una persona a pesar de poseer una tarjeta Credomatic / AAdvantage® no posee número de viajero frecuente, no tendrá derecho a reclamar las millas que pudiere haber acumulado.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

12. AAdvantage® es un programa de lealtad de American Airlines® que consiste en acumular una milla AAdvantage® por cada dólar o su equivalente en colones. El cálculo de consumo se realizará diariamente, al tipo de cambio oficial del día en que la transacción sea cargada en la cuenta y no sobre las autorizaciones flotantes del día. Los decimales de millas no se contabilizarán, tampoco se acumularán.

13. Las millas se acumulan por cada dólar o su equivalente en colones, cada vez que se utilice la tarjeta como forma de pago, tanto nacional como internacionalmente. Importante considerar que la acumulación se otorga en números enteros de tal forma que cualquier monto decimal por transacción al final del día no se sumará.

14. Las millas AAdvantage® se consultan y se canjean directamente en American Airlines®.

15. En el caso de nuevos miembros, el beneficio del programa surtirá efecto en el momento que sea registrado en el sistema, realice su primera transacción con su tarjeta Credomatic / AAdvantage® y una vez que se reporte la cantidad total de millas a American Airlines, cuando se genere su corte mensual de tarjeta de crédito y la aerolínea las confirme como acreditadas al viajero frecuente.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

16. El programa de lealtad de la Tarjeta Credomatic / AAdvantage® tendrá una vigencia indeterminada y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el Reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente, de igual modo el programa podrá suspenderse en cualquier momento si el acuerdo de cooperación entre BAC Credomatic y AAdvantage se da por terminado.

17. En caso de modificaciones o finalización del programa y/o reformas al Reglamento se darán a conocer en la página de internet www.baccredomatic.com 19. BAC CREDOMATIC también podrá utilizar otros medios de comunicación por ejemplo correo electrónico y/o físico dirigido a los tarjetahabientes.

18. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC CREDOMATIC, con el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual hará con al menos treinta días (un mes calendario) de anticipación. Este comunicado se hará por cualquiera de las formas indicadas en la cláusula anterior.

19. El plazo de reclamo de las millas AAdvantage®, será regulado de acuerdo a los términos y condiciones del programa AAdvantage® el cual puede ser consultado en la dirección electrónica <http://www.americanairlines.co.cr/i18n/AAdvantage/programInformation/termsConditions.jsp>., mismo al cual el tarjetahabiente se adhiere y acepta todas sus regulaciones.

20. En caso de cancelarse una tarjeta, ya sea por voluntad del tarjetahabiente, o forzosamente, las millas acumuladas posterior al último corte y hasta la fecha de cancelación, se perderán.

22. La tarjeta Credomatic / AAdvantage® deberá ser utilizada solamente para fines personales no así para fines empresariales.

FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA AADVANTAGE®

23. El programa AAdvantage® otorga al tarjetahabiente de Credomatic / AAdvantage® la acreditación de millas canjeables, tal y como se ha venido señalando.

24. Las compras de productos y servicios se podrán realizar en cualquier negocio en donde se acepte la tarjeta Credomatic / AAdvantage® como forma de pago, sea nacional como internacionalmente.

25. No obstante lo dicho en la cláusula anterior, las compras por sí solas no generan las millas AAdvantage®, sino que esto sucede cuando el respectivo voucher ha sido debidamente tramitado ante BAC CREDOMATIC. La acreditación de millas no se llevará a cabo, sino hasta el siguiente corte, según cada tarjeta.

26. Las transacciones no autorizadas no generan beneficio alguno a los efectos del programa. Las transacciones revertidas harán que la acumulación de las millas de esa transacción también sea revertida.

27. No recibirán millas:

Los cargos aplicados a la cuenta del tarjetahabiente por cargo automático, extra financiamiento, toda transacción que se realice mediante "COMPASS" (peajes y parqueos), TASA CERO y Minicuotas, retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, transacciones en casinos y lugares de juegos de azar, night clubs, pago de seguros, programa cero por ciento interés, comisiones por retiros de efectivo, Servicios de Telecomunicaciones, cargos por concepto de membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o anualidades, cargos realizados por concepto de pago de servicios públicos: electricidad, teléfono, agua, tampoco pago impuestos, marchamos, permisos de construcción, pagos de multas, tasas, y cualquiera otro por entes gubernamentales o débitos de beneficencia, los créditos o pagos que en su caso se apliquen a la cuenta del

Tarjetahabiente que correspondan o deriven de haber hecho efectivo alguno de los beneficios del programa o de contracargos; cargos por aclaraciones, reclamaciones, quejas de cargos que resulten improcedentes y en general todos aquellos que BAC CREDOMATIC llegue a determinar no aplican, siendo en caso de duda determinante la existencia del criterio de “ánimo de lucro” en la transacción comercial efectuada, en cuya ausencia la transacción no acumularán.

28. Las compras que se realicen dentro de mes (o corte), pero que no sean reportadas o contabilizadas por BAC CREDOMATIC dentro del periodo de corte, serán acumuladas para el mes siguiente según cada corte.

29. Las millas serán acumulables mientras el programa se encuentre vigente, no obstante, el monto máximo de acumulación es de treinta mil millas mensuales (30.000) según los días naturales que comprenda cada mes, bajo ningún caso se reintegrarán las millas que excedan el tope establecido para el mes siguiente según cada corte, las millas acumuladas que excedan el tope mensual se perderán.

BENEFICIOS CLIENTES BLACK

MASTERCARD BLACK BAC CREDOMATIC / AADVANTAGE®

30. Los clientes de este portafolio tendrán acceso inmediato a la categoría Elite Status Gold de American Airlines. Esta categoría le permite al cliente obtener up grades, asientos de cortesía entre otros que pueden ser consultados en la página web www.aa.com. Los clientes podrán tener acceso a este beneficio cumpliendo con el reto de facturación de \$72.000 (setenta y dos mil dólares) anuales, única y exclusivamente. El beneficio será otorgado por la Aerolínea una vez que BAC Credomatic notifique el cumplimiento del reto de facturación antes indicado.

PRESTIGE BAC CREDOMATIC / AADVANTAGE®

31. Los clientes de este portafolio tendrán acceso inmediato a la categoría Elite Status Gold de American Airlines. Esta categoría le permite al cliente obtener up grades, asientos de cortesía entre otros que pueden ser consultados en la página web www.aa.com. Los clientes podrán tener acceso a este beneficio cumpliendo con el reto de facturación de \$72.000 (setenta y dos mil dólares) anuales, única y exclusivamente. El beneficio será otorgado por la Aerolínea una vez que BAC Credomatic notifique el cumplimiento del reto de facturación antes indicado.

32. Además en este portafolio y con el cumplimiento del reto de \$72.000 (setenta y dos mil dólares) anuales, los clientes obtendrán una acumulación diferenciada de 1,25 millas por cada dólar consumido (acumularán un 0,25 adicional por cada dólar consumido que el resto de los clientes que no cumplan con el reto asignado). El beneficio será otorgado por BAC CREDOMATIC una vez que el cliente haya cumplido con el reto de facturación especificado.

RECLAMO DE LOS BENEFICIOS Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS ANTE BAC CREDOMATIC

33. Como ya se mencionó, las millas se reportan a la aerolínea en la fecha de corte de cada tarjeta, quien a su vez goza de hasta 30 días para confirmar la acreditación de las mismas en el viajero frecuente de AAdvantage® relacionado con la tarjeta de crédito.

34. Los beneficios podrán ser reclamados por parte del tarjetahabiente a partir del momento en que se confirme su acreditación por parte de la aerolínea a su viajero frecuente AAdvantage®, según el corte oficial de la acumulación, que se observa en el estado de cuenta AAdvantage del tarjetahabiente. El reclamo lo podrán hacer únicamente en horas de atención al público de American Airlines.

35. Para reclamar las millas AAdvantage® se deberá presentar en oficinas de American Airlines para realizar el canje según lo estipulado en el Programa AAdvantage®, con su número de viajero frecuente, tarjeta de crédito correspondiente y su documentación de identificación válida y vigente de acuerdo a la legislación, para verificar las millas que tienen acumuladas; este procedimiento se hará por medio del sistema de American Airlines. Adicionalmente el cliente también puede llamar a la Sucursal Telefónica de American Airlines, 2248- 9010 para consultar y/o redimir millas acumuladas dentro de su Viajero Frecuente AAdvantage.

36. En ningún caso podrá reclamar mayor cantidad de millas que las que el sistema le haya adjudicado, salvo que demuestre que existe un error por parte de BAC CREDOMATIC.

37. Cualquier reclamo administrativo que desee presentar el tarjetahabiente deberá hacerlo personalmente y con las pruebas del caso. Si BAC CREDOMATIC reconoce el error, le acreditará inmediatamente la cantidad de millas que le correspondan, hasta el máximo que se indica en el punto anterior.

38. Si BAC CREDOMATIC no acepta el reclamo administrativo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en forma escrita, autenticado por abogado, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá recurso alguno.

39. Todos los reclamos administrativos se deberán hacer en la forma normal o usual de reclamo de las transacciones del tarjetahabiente de BAC CREDOMATIC, de acuerdo a sus políticas propias para este tipo de trámites.

USO DE LA INFORMACIÓN CREADA EN LA BASE DE DATOS

40. Con el presente programa, toda persona pasará a formar parte de la Base de Datos de BAC CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A. y para el programa AAdvantage®, en la cual quedarán asentadas todas las cancelaciones de compras de productos o servicios que realice, siempre y cuando la persona se encuentre debidamente afiliada a este programa. Para efectos de mercadeo, el participante acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones, así como otros productos y servicios BAC CREDOMATIC.

Si un cliente no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales, entonces deberá renunciar al programa y a al uso de la tarjeta. Asimismo, los tarjetahabientes afiliados al plan se comprometen a actualizar sus datos en caso de cambio de domicilio, teléfono o apartado, o cualquier dato personal.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

41. En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones.

Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

42. El simple acto de tener una tarjeta Credomatic / AAdvantage® con tal y como se describe en este reglamento, en especial el reclamo del beneficio, dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa, los premios y de participación, a las cuáles se han adherido. La aceptación de cualquier beneficio que otorgue el programa AAdvantage®, estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir, que, para la aceptación del mismo, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento.

43. BAC CREDOMATIC sólo responde por la cantidad de millas reclamables, pero no por los productos o servicios obtenidos mediante las millas acumuladas, las cuales son competencia única del programa AAdvantage.

44. Los objetos y servicios reclamados serán de plena responsabilidad de los interesados a partir del momento en que sean reclamados, para lo cual deberán seguir las instrucciones verbales, escritas o manuales. Los plazos de reclamos y garantías serán respetados por cada reclamante.

45. Penalidad de millas AAdvantage®:

El tarjetahabiente deberá estar AL DIA en todas sus operaciones financieras con BAC CREDOMATIC, es decir, no ostentar el día del reclamo, la condición de MOROSO, ni siquiera como fiador o avalista; así como también deberá estar AL DIA, en el pago mínimo de la tarjeta BAC CREDOMATIC. Se establece la penalidad de millas AAdvantage® de la siguiente forma:

- De 1 a 30 ó 31 días (según aplique el mes) pero no más de 32 días: el tarjetahabiente perderá el 50% de las millas AAdvantage® acumuladas a ese día después del último corte con su cuenta al día.
- Con 32 días de atraso o más: el tarjetahabiente perderá el 100% las millas AAdvantage® acumuladas a ese día después del último corte con su cuenta al día.
- Se castiga el 100% de las millas AAdvantage® acumuladas al día de cancelación de la tarjeta.

46. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por BAC CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República.

47. Si una persona por el motivo que sea, devuelve (retorna) un producto o servicio al punto de venta, entonces el voucher de compra será cancelado, anulado, y en este caso, BAC CREDOMATIC podrá eliminar las millas acumuladas por dicha compra. Los dineros revertidos por cualquier razón, harán perder las millas acumuladas de la transacción revertida.

48. La participación de los clientes actuales queda sujeta a lo indicado en este Reglamento, así como a sus futuras modificaciones, y desde luego continuará recibiendo millas AAdvantage®. De presentarse el caso en que una persona no desee seguir participando en el programa y desee abandonarlo, deberá así comunicarlo a BAC CREDOMATIC por escrito, para que la empresa tome la decisión de retirarle del programa y pasarlo a otro, o cancelarle la tarjeta. A partir de ese momento, serán excluidos del sistema.

49. Si BAC CREDOMATIC varía el presente Reglamento y el cliente no está de acuerdo, se procederá como señala el artículo anterior.

50. BAC CREDOMATIC podrá ofrecer otro tipo de beneficios para épocas especiales, que estarán sujetos a la modificación de este reglamento o al que se confeccione al efecto o a lo que indique la publicidad respectiva.

51. La responsabilidad de BAC CREDOMATIC en este programa promocional, será la de otorgar y acumular las millas AAdvantage® a los que tengan derecho los tarjetahabientes Credomatic / AAdvantage®.

52. BAC CREDOMATIC no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten con respecto a la titularidad de millas AAdvantage® en una tarjeta. Lo mismo sucederá en el caso del titular y tarjetahabiente adicional con respecto al reclamo o canje del beneficio. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) o a los juzgados comunes, pero nunca se hará resolver el problema a BAC CREDOMATIC.

53. Si una tarjeta BAC CREDOMATIC es extraviada o robada, el tarjetahabiente deberá comunicarlo inmediatamente a las oficinas de la entidad, para que las transacciones sean congeladas. BAC CREDOMATIC DE COSTA RICA no se hace responsable por el uso que una tercera persona no autorizada haga de la tarjeta, si es que el titular no avisa inmediatamente la pérdida.

Las tarjetas BAC CREDOMATIC se rigen por los contratos propios de cada una de ellas, como ya se mencionó.

54. Cada tarjetahabiente será el responsable de notificar a BAC CREDOMATIC acerca de cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales. BAC CREDOMATIC podrá verificar los datos aportados por el participante, y la compra de un producto en cualquier momento durante la realización del programa AAdvantage®.

Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificadas y las millas que les había acreditado por la transacción dudosa serán desechadas.

55. Los beneficiarios del programa serán responsables por el uso y disfrute de los bienes y servicios que reclamen, a partir del día en que le sea adjudicado.

56. Si una persona reclama y le es aceptado por engaño o error, entonces el tarjetahabiente deberá reintegrar el valor de lo que recibió, sin perjuicio de la gravedad del caso, en que pueda ser denunciando penalmente y hacer todo tipo de reclamos por daños y perjuicios.

57. Para mayor información o consultas, se puede contactar al 2295-9898 las 24 horas al día y los siete días de la semana.

© Derechos Reservados 2008. Markontrol Limitada / Dennis Aguiluz Milla. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio.

La mecánica y la redacción del presente Reglamento están amparadas por la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor.